



REF.: ADJUDICA A PROVEEDOR QUE INDICA SERVICIO DE REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE GAS INTERIOR DE JARDINES INFANTILES PETER PAN, CONTINENTE BLANCO, LAGUNA AZUL Y VILLA AUSTRAL DE PUNTA ARENAS, LOS CISNES Y COPITO DE NIEVE DE PUERTO NATALES Y PAPELUCHO DE PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LA XII REGIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0365

PUNTA ARENAS, 30 de Octubre de 2014.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; Resolución N° 015/0133 de 27/06/14 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T y P) que nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio en conformidad a la dispuesto en el Art. N° 59 de la Ley N° 19882 del 2003 que regula la nueva política de los funcionarios públicos; la Resolución N°015/0336 de 09/10/14 que "Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos "Regularización instalaciones de gas interior de jardines infantiles Peter Pan, Continente Blanco, Laguna Azul y Villa Austral de Punta Arenas, Los Cisnes y Copito de Nieve de Puerto Natales y Papelucho de Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la XII Región", y Autoriza el llamado a Licitación Pública a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); Acta de Evaluación proceso ID 855-22-LE14 de fecha 28/10/14; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Sección de cobertura e infraestructura, mediante solicitud de Compras y Contrataciones N° 2.974 de fecha 14/07/2014 solicita gestionar el Servicio de "Regularización instalaciones de gas interior de jardines infantiles Peter Pan, Continente Blanco, Laguna Azul y Villa Austral de Punta

Arenas, Los Cisnes y Copito de Nieve de Puerto Natales y Papelucho de Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la XII Región".

2. Que, se realizó la licitación para "Servicio de Regularización instalaciones de gas interior de jardines infantiles Peter Pan, Continente Blanco, Laguna Azul y Villa Austral de Punta Arenas, Los Cisnes y Copito de Nieve de Puerto Natales y Papelucho de Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la XII Región", a través del Sistema Chilecompra según ID 855-22-LE14 presentándose 03 (tres) oferentes con 03 ofertas:

| Oferente   | Rut          |
|--|--------------|
| Javier Alberto Quelín Chodil Construcción y Asesorías EIRL                   | 52.004.123-0 |
| Tecnología Ingeniería y Calefacción Central y Compañía Ltda (Teccnical Ltda) | 76.195.694-9 |
| Impa Limitada  | 86.676.200-7 |

3. Que, los oferentes presentan los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación.

4. Que, la Comisión de Evaluación, a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 27/10/2014 (el que forma parte integrante de la presente resolución) evalúa las ofertas de los factibles de ser evaluados según los criterios preestablecidos y se propone adjudicarle el proceso licitatorio 855-22-LE14 al oferente **Javier Alberto Quelín Chodil Construcción y Asesorías EIRL**, según señala dicho informe, por obtener el mayor puntaje total de la evaluación de 8.65 puntos, que cumple con los requerimientos solicitados y presenta una oferta conveniente a los intereses institucionales.

RESUELVO:

1. Contrátese al proveedor Javier Alberto Quelín Chodil Construcción y Asesorías EIRL, RUT N°52.004.123-0, representado legalmente por él mismo, domiciliado en Croacia No. 1442, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, por el siguiente servicio:

| Ítem       | Descripción                                  | Unidad | Cantidad | P. Unitario | P. Total   |
|------------|--|--------|----------|-------------|------------|
| <b>1.-</b> | <b>PETER PAN</b>                             |        |          |             |            |
| 1.1.-      | Revisión inst. de gas y entrega de informe   | GL     | 1        | \$ 120.000  | \$ 120.000 |
| 1.2.-      | Ejecución de reparaciones                    | GL     | 1        | \$ 100.000  | \$ 100.000 |
| 1.3.-      | Certificación de instalaciones (SELLO VERDE) | GL     | 1        | \$ 430.000  | \$ 430.000 |
| 1.3.-      | Inscripción instalaciones (TC6)              | GL     | 1        | \$ 280.000  | \$ 280.000 |
| <b>2.-</b> | <b>CONTINENTE BLANCO</b>                     |        |          |             |            |
| 2.1.-      | Revisión inst. de gas y entrega de informe   | GL     | 1        | \$ 120.000  | \$ 120.000 |
| 2.2.-      | Ejecución de reparaciones                    | GL     | 1        | \$ 150.000  | \$ 150.000 |
| 2.3.-      | Certificación de instalaciones (SELLO VERDE) | GL     | 1        | \$ 430.000  | \$ 430.000 |
| 1.3.-      | Inscripción instalaciones (TC6)              | GL     | 1        | \$ 280.000  | \$ 280.000 |
| <b>3.-</b> | <b>LAGUNA AZUL</b>                           |        |          |             |            |
| 3.1.-      | Revisión inst. de gas y entrega de informe   | GL     | 1        | \$ 120.000  | \$ 120.000 |
| 3.2.-      | Ejecución de reparaciones                    | GL     | 1        | \$ 100.000  | \$ 100.000 |
| 3.3.-      | Certificación de instalaciones (SELLO VERDE) | GL     | 1        | \$ 430.000  | \$ 430.000 |
| 1.3.-      | Inscripción instalaciones (TC6)              | GL     | 1        | \$ 280.000  | \$ 280.000 |
| <b>4.-</b> | <b>VILLA AUSTRAL</b>                         |        |          |             |            |
| 4.1.-      | Revisión inst. de gas y entrega de informe   | GL     | 1        | \$ 120.000  | \$ 120.000 |

|       |  |    |   |            |                     |
|-------|--|----|---|------------|---------------------|
| 4.2.- | Ejecución de reparaciones                    | GL | 1 | \$ 100.000 | \$ 100.000          |
| 4.3.- | Certificación de instalaciones (SELLO VERDE) | GL | 1 | \$ 430.000 | \$ 430.000          |
| 1.3.- | Inscripción instalaciones (TC6)              | GL | 1 | \$ 280.000 | \$ 280.000          |
| 5.-   | <b>LOS CISNES</b>                            |    |   |            |                     |
| 5.1.- | Revisión inst. de gas y entrega de informe   | GL | 1 | \$ 150.000 | \$ 150.000          |
| 5.2.- | Ejecución de reparaciones                    | GL | 1 | \$ 250.000 | \$ 250.000          |
| 5.3.- | Certificación de instalaciones (SELLO VERDE) | GL | 1 | \$ 550.000 | \$ 550.000          |
| 1.3.- | Inscripción instalaciones (TC6)              | GL | 1 | \$ 280.000 | \$ 280.000          |
| 6.-   | <b>COPITO DE NIEVE</b>                       |    |   |            |                     |
| 6.1.- | Revisión inst. de gas y entrega de informe   | GL | 1 | \$ 150.000 | \$ 150.000          |
| 6.2.- | Ejecución de reparaciones                    | GL | 1 | \$ 250.000 | \$ 250.000          |
| 6.3.- | Certificación de instalaciones (SELLO VERDE) | GL | 1 | \$ 550.000 | \$ 550.000          |
| 1.3.- | Inscripción instalaciones (TC6)              | GL | 1 | \$ 280.000 | \$ 280.000          |
| 7.-   | <b>PAPELUCHO</b>                             |    |   |            |                     |
| 7.1.- | Revisión inst. de gas y entrega de informe   | GL | 1 | \$ 150.000 | \$ 150.000          |
| 7.2.- | Ejecución de reparaciones                    | GL | 1 | \$ 250.000 | \$ 250.000          |
| 7.3.- | Certificación de instalaciones (SELLO VERDE) | GL | 1 | \$ 500.000 | \$ 500.000          |
| 1.3.- | Inscripción instalaciones (TC6)              | GL | 1 | \$ 280.000 | \$ 280.000          |
|       | <b>TOTAL NETO</b>                            |    |   |            | <b>\$ 7.410.000</b> |
|       | <b>IVA</b>                                   |    |   |            | <b>\$ 1.407.900</b> |
|       | <b>TOTAL CON IVA</b>                         |    |   |            | <b>\$ 8.817.900</b> |

2. Páguese a Javier Alberto Quelin Chodil Construcción y Asesorías EIRL la suma de \$8.817.900.- (Ocho millones ochocientos diecisiete mil novecientos pesos) Iva incluido, de la siguiente forma:

- El primer estado de pago corresponderá al 50% del precio total del contrato, al acreditar un avance del 50% de las obras, previa recepción conforme sin observaciones por parte del Profesional de Infraestructura de la Sección de Cobertura e Infraestructura, Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que las supervise; y de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.
- El último estado de pago corresponderá 50% restante del precio del contrato, al acreditar un avance del 100% de las obras, entrega de toda la documentación solicitada en las Especificaciones Técnicas, libro de obras y estas Bases, previa recepción provisoria sin observaciones por parte del Profesional de Infraestructura de la Sección de Cobertura e Infraestructura, Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que las supervise; y de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

3. El plazo de ejecución de las obras es de **45 días corridos** contados desde la fecha de entrega de terreno al contratista, la que se efectuará el día hábil siguiente a la fecha de firma de contrato, levantando acta de ello.

Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la entrega de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 0.5% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la autoridad competente, por escrito, y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución del servicio, la que a su juicio exclusivo podrá aceptarla o rechazarla, total o

parcialmente, previo informe del inspector técnico de las obras (ITO), mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

4. Dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se suscribirá un contrato de ejecución de obras, y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía o vale vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima de 180 días corridos contados desde recepción provisoria sin observaciones. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

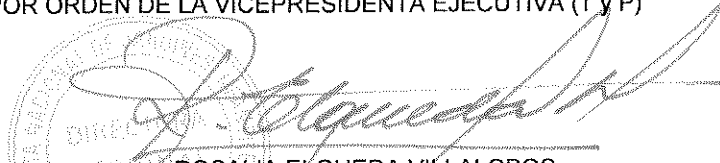
5. La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un Profesional de la Sección de Infraestructura, perteneciente a la Institución, como Contraparte Técnica (Inspector Técnico de Obra), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras (proporcionado por el oferente adjudicado), velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar proveedor los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, control sobre vigencia y ejecución (de corresponder) los documentos de garantía entregados, visar los diferentes pagos presentados por el proveedor y efectuar la recepción provisoria y definitiva de la contratación, que corresponda.

6. Impútese la suma de \$8.817.900.- (Ocho millones ochocientos diecisiete mil novecientos pesos) Iva incluido al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, Rubro 0, del Programas 01 del presupuesto vigente para la Región.

7. El Asesor Jurídico de la Dirección Regional de la Junta Nacional de jardines Infantiles Xlla. Región elaborará el Contrato correspondiente, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y la oferta del proveedor, incorporando todas aquellas cláusulas que considere conveniente para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

8. NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la presente resolución y los antecedentes de rigor, para los efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)

  
ROSALÍA ELGUETA VILLALOBOS  
DIRECTORA REGIONAL (T y P)  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/RSG/XPA/AVN/JPB/xpa

DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional.
- Subd. Recursos Financieros.
- Encargada de adquisiciones (2).
- Encargado de Presupuesto.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Jurídica.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI  
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,  
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile  
Fono: (061)748200  
[www.junji.cl](http://www.junji.cl)

|             |             |
|-------------|-------------|
| PUNTA AEREA | 10.11.2014  |
| AGUERA      | 01          |
| CUENTA      | 2206.001002 |
| MONTO EN \$ | 8.817.900.- |
|             | 003756      |
| FIRMA       |             |

